

go Rocamora Rubiera, presentado por casador a su
padre D. Antonio Rocamora Marco, el que acepta
desde luego como suya la responsabilidad de ser su
hijo en este contrato, obligando así mismo sus bienes.
Y conforme el Ayuntamiento, excepto el primer teniente
de Alcalde D. Pedro Marco y Marco que
manifiesta ser incompetente la firma opuesta de ac-
ceptar este contrato.

Se dio cuenta en los boletines oficiales y Secretarías
de la Demarcación, acordándose el cumplimiento de su
prescripción.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firman los Señores que saben de que cer-
tifico. Enmendado: Vuelto: Vale

Fran. García y García Pedro Marco y Marco
García José de los Ríos
José Cascales José Ramírez
Antonio Ramírez

Sesión ordinaria del día 24 de Setiembre de 1876.

per teniente
D. Pedro Marco Marco

En la Villa de Abaviña a los veinte y cuatro
días del mes de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y seis, reunidos en la Sala Capitular de
la misma, bajo la presidencia del Alcalde
D. Francisco García y García, los Señores Conce-
jales D. Francisco Marco Teniente, D. Ma-
rnel Ramírez Marco, D. Silvero Lizarbe Ramí-
rez, D. José Cascales Lozano, D. José Ramírez
Navarro, D. Cayetano Rivera Marco y D.
Antonio Riquelme Vives, con el objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria del día corriente,

